



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **27 AGO. 2009**

07/05/001/4204/8

ASUNTO 3746

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de las contrataciones del Sr. Néstor Fabián Sellanes, Sra. Alejandra Domínguez y Sr. Alvaro Meléndrez en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas de alta prioridad a su cargo.-

II) que se comunicó a los interesados la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Renuévase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la contratación en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a Categoría Técnico Especializado Nivel III de la Escala Máxima de Retribuciones, que asciende a \$ 26.708 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos ocho) nominales mensuales, a valores 1º de enero de 2009, la que será ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central, incluida la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), a las personas que se detallan a continuación:

AS

Nombre	C.I.
Néstor Fabián Sellanes	3.573.645-4
Alvaro Meléndrez	1.748.219-6
Alejandra Domínguez	1.788.478-8

2º) La presente renovación tendrá un plazo de doce meses, pudiendo ser prorrogada por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes, siempre que subsistan las necesidades de servicio que las motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en caso contrario la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

3º) La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 y 17 del Decreto N° 85/003 de 28 de febrero de 2003.-

4º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-

